

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUASAVE, A TRAVÉS DE LOS CC. **DRA. CECILIA RAMÍREZ MONTOYA, LIC. FELICIANO VALLE SANDOVAL Y LIC. MARÍA FERNANDA RODRIGUEZ LOPEZ**, PRESIDENTA, SECRETARIO Y TESORERA DEL H. AYUNTAMIENTO, DE GUASAVE SINALOA, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y EL **C. M.C. JORGE ALFREDO GÁMEZ NORZAGARAY**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PROFESIONISTA".

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

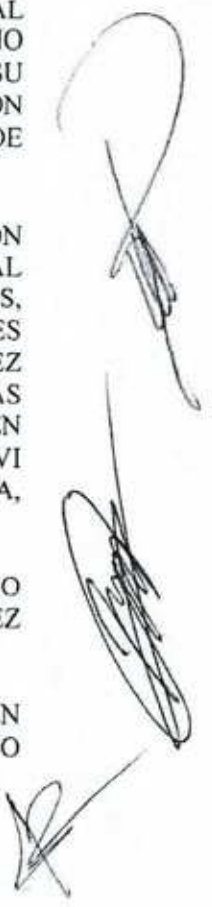
A).- QUE ES UN ENTE PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA.

B).- QUE LA C. DRA. CECILIA RAMÍREZ MONTOYA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, DE GUASAVE, SINALOA; FUNGE COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL, Y POR LO TANTO CUENTA CON LAS FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 FRACCIÓN III DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, LO CUAL ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, DE FECHA 05 DE JUNIO DEL 2024 AÑO, LIC. FELICIANO VALLE SANDOVAL Y LIC. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ LOPEZ, ACREDITAN SU PERSONALIDAD COMO SECRETARIO Y TESORERA DEL H. AYUNTAMIENTO, CON COPIAS CERTIFICADAS DE SU NOMBRAMIENTO EXPEDIDOS EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024 Y EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2025, RESPECTIVAMENTE.

C).- QUE CONFORME LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, 37 Y 50 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA Y 9 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA, DRA. CECILIA RAMÍREZ MONTOYA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, Y QUE DE ACUERDO A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, DISPONE DEL REFRENDO DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

D). - QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN: PALACIO MUNICIPAL, UBICADO POR AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, COL. DEL BOSQUE DE ESTA CIUDAD DE GUASAVE, SINALOA.

E). - QUE REQUIERE DE LA ASISTENCIA DE UN PROFESIONAL ESPECIALISTA EN MATERIA DE NORMATIVIDAD, PARA ATENDER Y TRAMITAR TODO LO CONCERNIENTE A ESA RAMA;



F).- QUE LOS RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ÉSTE CONTRATO PROVIENEN DEL GASTO CORRIENTE.

II.- DECLARA "EL PROFESIONISTA":

A).- TENER SU DOMICILIO EN CALLE BENITO JUÁREZ Y GABRIEL LEYVA SOLANO, NÚMERO 127, LA TRINIDAD, GUASAVE, SINALOA.

B).- QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO: GANJ910304EWA.

C).- QUE OSTENTA CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO 8468588 CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE LICENCIADO EN DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES.

D).- QUE CUENTA CON LOS MEDIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA REQUERIDOS PARA PROPORCIONAR ASISTENCIA PROFESIONAL EN MATERIA DE NORMATIVIDAD.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

A).- CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DA POR TERMINADO CUALQUIER OTRO QUE SE HUBIESE CELEBRADO CON ANTERIORIDAD Y LOS ASUNTOS QUE ACTUALMENTE TENGAN A SU CARGO A ESTA FECHA, SE SUJETAN PARA EL PAGO DE HONORARIOS AL CLAUSULADO DE ESTE INSTRUMENTO;

B).- QUE CUENTAN CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO EN MÉRITO, POR LO CUAL EXTIENDEN LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA: EL PROFESIONISTA SE OBLIGA A PRESTAR AL AYUNTAMIENTO SUS SERVICIOS PROFESIONALES CON EL OBJETO DE:

ELABORAR TODO TIPO DE PROYECTOS DE REGLAMENTOS PARA EL MUNICIPIO DE GUASAVE, FORMULACIÓN DE CONVENIOS Y/O CONTRATOS, REPRESENTACIÓN COMO VOCERO JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO EN PROCESOS LABORALES Y/O PENALES EN LOS QUE SE REQUIERA, ASÍ COMO ELABORACIÓN DE DICTÁMENES JURÍDICOS RELACIONADOS CON DIVERSOS TEMAS VINCULADOS A LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA.

SEGUNDA: EL PROFESIONISTA REALIZARÁ SUS FUNCIONES EN FORMA LIBRE SIN QUE EXISTA PARA CON EL AYUNTAMIENTO UNA RELACIÓN DE DIRECCIÓN O DEPENDENCIA, POR LO QUE NO SE GENERA NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES.

TERCERA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.- "EL AYUNTAMIENTO" POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES SE OBLIGA A PAGAR POR CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES AL "PROFESIONISTA" LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.) MENSUALES MÁS IVA, PREVIA FACTURA EMITIDA POR



CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O ASESORÍAS JURÍDICAS, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CLAVE INTERBANCARIA 012741029589567745 DE LA SUCURSAL BANCARIA BBVA. MISMA QUE SE ENCUENTRA A NOMBRE DEL C. M.C. JORGE ALFREDO GÁMEZ NORZAGARAY.

CUARTA: EL PROFESIONISTA DEBERÁ PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN FORMA EFICIENTE, COMEDIDA Y RESPONSABLE.

QUINTA: EL PROFESIONISTA SE OBLIGA A GUARDAR EL SECRETO PROFESIONAL Y DISCRECIÓN ABSOLUTA RESPECTO DE LOS ASUNTOS Y LA INFORMACIÓN QUE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO LLEGUE A SU CONOCIMIENTO, AÚN EN EL CASO EN QUE ÉSTE SE HAYA DADO POR CONCLUIDO.

SEXTA: EL PROFESIONISTA QUEDA FACULTADO PARA SOLICITAR AL AYUNTAMIENTO LE SEAN PUESTOS A SU DISPOSICIÓN TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE TENGA RELACIÓN DIRECTA CON LOS ASUNTOS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA PROFESIONAL, DEBIÉNDOSE RECABAR EL RECIBO CORRESPONDIENTE Y DEVOLVER DICHA DOCUMENTACIÓN UNA VEZ QUE HAYA CONCLUIDO LA GESTIÓN RESPECTIVA.

SEPTIMA: EL PROFESIONISTA NO DEBERÁ ABANDONAR LOS ASUNTOS QUE SE LE ENCOMIENDEN DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA: LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA 04 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO 2026, CON FECHA DE VENCIMIENTO EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2026, SEGÚN ACUERDAN LAS PARTES. DEL MISMO MODO, ESTE INSTRUMENTO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, BASTANDO AL EFECTO LA SIMPLE COMUNICACIÓN QUE ENTRE SÍ SE CURSEN LOS INTERESADOS, DIEZ DÍAS ANTES A LA FECHA DE LA PRETENDIDA CONCLUSIÓN.

NOVENA: LAS PARTES ACEPTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE, POR LO QUE ESTÁN PLENAMENTE CONSCIENTES DE SU CONTENIDO, ACEPTÁNDOLO Y OBLIGÁNDOSE EN LOS TÉRMINOS PACTADOS.

DÉCIMA: LAS PARTES SEÑALAN COMO SU DOMICILIO PARA TODO LO RELATIVO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LOS SIGUIENTES:

EL AYUNTAMIENTO, EL UBICADO POR AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, COL. DEL BOSQUE DE ESTA CIUDAD DE GUASAVE, SINALOA. Y EL PROFESIONISTA EN CALLE BENITO JUÁREZ Y GABRIEL LEYVA SOLANO, NÚMERO 127, LA TRINIDAD, GUASAVE SINALOA.

DÉCIMA PRIMERA: EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE PARA SU INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE A LAS LEYES Y TRIBUNALES CIVILES DE ESTA JURISDICCIÓN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE CON RAZÓN DE SU DOMICILIO PUDIERA CORRESPONDERLES.



ESTE DOCUMENTO SE SUSCRIBE POR DUPLICADO, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA PARTE, EN LA CIUDAD DE GUASAVE, SINALOA, ANTE DOS TESTIGOS DIGNOS DE FE, EL DÍA 04 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

POR EL AYUNTAMIENTO:

DRA. CECILIA RAMIREZ MONTOYA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUASAVE, SINALOA

LIC. FELICIANO VALLE SANDOVAL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, SINALOA

LIC. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ LOPEZ
TESORERA DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, SINALOA

EL PROFESIONISTA

M.C. JORGE ALFREDO GÁMEZ NORZAGARAY

LIC. JESUS ALBERTO SARACHO CASTRO
TESTIGO

LIC. JOSE LUIS DURÁN SALAZAR
TESTIGO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, SUSCRITO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, SINALOA Y EL M.C. JORGE ALFREDO GAMEZ NORZAGARAY, EL DÍA 04 DE MAYO DE 2026, EN LA CIUDAD DE GUASAVE, SINALOA.